

RESOLUCIÓN N° 55/14
NORMAS CONTABLES PROFESIONALES:
MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 9 y 11.

VISTO:

- La sanción de la Resolución Técnica N° 40 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre **“NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9 y N° 11”**; y
- La Resolución de MD de FACPCE N° 765 **“Modificación de la Resolución Técnica N° 40 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9 y N° 11”** y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488.
- Que el 22 de diciembre de 2011, mediante Resolución 67/11 este Consejo adoptó la Resolución Técnica N° 31, aprobada por la FACPCE el 25 de noviembre de 2011 referida a **“NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos”**.
- Que la incorporación del modelo de revaluación generó la discusión del tratamiento contable para las propiedades de inversión y ciertos activos no corrientes destinados a la venta.
- Que por lo expresado en el punto anterior, las nuevas normas generan la necesidad de adecuar otras normas, especialmente sobre presentación e información complementaria.
- Que el originalmente denominado Proyecto N° 31 de Resolución Técnica fue aprobado por la Federación el 22 de noviembre de 2013 y que posteriormente el 22 de mayo de 2014 se convierte en la Resolución Técnica N° 40 según lo resuelto por la F.A.C.P.C.E.
- Que con posterioridad la Mesa Directiva de FACPCE aprobó la Resolución de MD N° 765 de fecha 8 de agosto de 2014, con la intención de anular la modificación establecida por el punto 18 incluido incorrectamente en la RT 40 originalmente aprobada.
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución modificada por la Resolución 765 en virtud del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de Octubre de 2013.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporar como norma técnica obligatoria, la RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 40 **“NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9 y 11”**, modificada por la Resolución MD de FAPCE N° 765.-

Artículo 2°: Establecer como vigencia de la mencionada Resolución Técnica, el 08 de agosto de 2014, fecha de aprobación de la Resolución de MD N° 765, que modifico la Resolución Técnica N° 40 originalmente aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Córdoba, 23 de Octubre de 2014

Cr. ANTONIO BEARZOTTI
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Lic. Ec. JOSE I. SIMONELLA
Presidente del CPCE DE CORDOBA